DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 3917
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento 90793

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: J. MANUEL PALMA V.					**REPORTÓ**
COE:	24	**MOVIL:**	22		Comunidad.
FECHA:	18 de julio de 2008	**HORA:**	22:30		

DIRECCIÓN:	Calle 73 A # 68 G -74	**ÁREA DIRECTA:**		100 m²			
BARRIO:	Las Ferias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		5			
UPZ:		**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD:	12 Barrios Unidos	**PREDIOS EVALUADOS**	1				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

La vivienda localizada en la Calle 73 A # 68 G 74, (esquinera), de aproximadamente 10 m de ancho por 10 m, de fondo, construida en un nivel en mampostería sin refuerzo y cubierta en teja de barro hace más de cincuenta años, cuenta con un local comercial donde se comercializan productos de reciclaje y vivienda en la parte posterior.
El día 27 de septiembre de 2008 a las 22:00 horas se impactó una buseta contra el local comercial, lo cual ocasionó la caída de parte de la mampostería de fachada(Dos metros cuadrados de muro y un metro lineal de dintel), en el área circundante a la puerta enrollable del local, así como agrietamientos en la mampostería de los parapetos de la fachada. Adicionalmente fue impactado por la buseta, un poste de energía, el cual se fracturo sin causar daños colaterales.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Fachada Principal del local donde se aprecia el impacto ee la Buseta Calle 73 A # 68 G 74

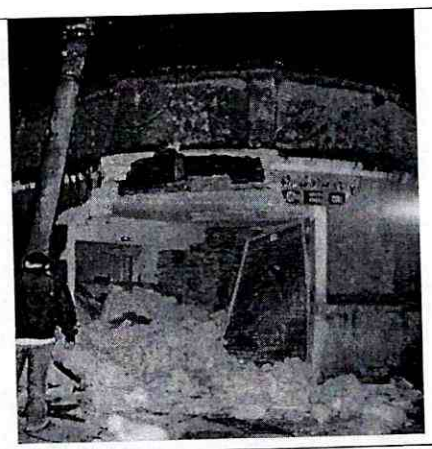


Foto 2. Vista de la fachada después de retirada la Buseta.



Foto 3. Detalle del fracturamiento del poste.

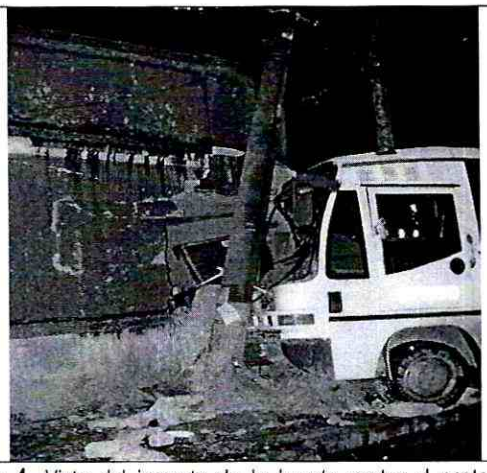


Foto 4. Vista del impacto de la buseta contra el poste y la vivienda.

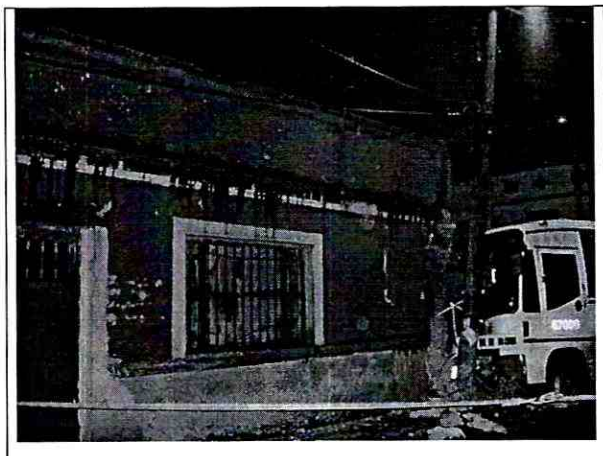


Foto 5. Panorámica de la vivienda desde la carrera 69

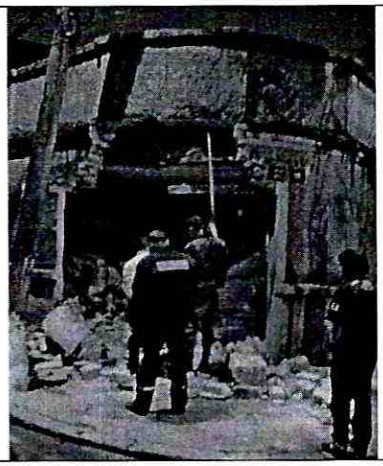


Foto 6. Vista de la fachada después de retirada la buseta.

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN PREDIO
1	Héctor Ricardo Jiménez	Calle 73 A # 68 G 74	4917056	5	2	3	Pandeo en la placa de entrepiso y Agrietamientos severos en muros.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

6. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibles desprendimientos de parapetos, y avance progresivo de las grietas existentes las cuales pueden llevar al colapso los muros de remate de fachada.

8. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual de la casa con nomenclatura Calle 73 A # 68 G 74, se elaboró el Acta de Restricción de uso # 005108 del local A nombre de HECTOR RICARDO JIMENEZ, con CC 79351742, TEL 4917056 por cuanto se han comprometido las condiciones de estabilidad y habitabilidad en la actualidad.

Se solicitó apoyo de Codensa y ETB, para el retiro del poste y soporte de cables eléctricos y telefónicos.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Con base en la inspección visual realizada a la edificación, se concluye que las patologías observadas (fisuras, grietas, perdidas de verticalidad entre otras) se presentan en elementos estructurales de la edificación, adicionalmente; con base en la inspección visual no es posible precisar el grado de afectación que pueda presentar la misma a nivel interno en dichos elementos; no obstante, se establece que para la la zona impactada con las afectaciones y/o daños observados, su estabilidad y habitabilidad se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; el resto de la edificación, no tiene compromisos de estabilidad ni de habitabilidad en el mediano plazo, sin embargo es posible que ante la ocurrencia de nuevas cargas dinámicas (sismos), la estabilidad y habitabilidad de la edificación pueden resultar comprometidas, por lo tanto, se recomienda a los responsables del inmueble, mantener la restricción de uso del local comercial, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad estructural de la habitación impactada por la buseta.

2. A los responsables de la situación de emergencia en el local comercial con nomenclatura Calle 73 A # 68 G 74 realizar el apuntalamiento del cieloraso y muros afectados por el impacto, los cuales corresponden al local, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de la vivienda.

3. Al responsable y/o responsables del predio en comento, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio donde se ubica el predio en comento, por la Secretaria de Planeación Distrital – SPD (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital), para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo y de la edificación, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia

4. A los responsables de la situación de emergencia, se recomienda establecer la capacidad y desempeño de la construcción existente, para lo cual, es necesario adelantar un estudio detallado de Vulnerabilidad Estructural que permita establecer las patologías de los daños, con el apoyo de personal idóneo, los cuales deben determinar el tipo de intervención que deberá implementarse a la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con el Capitulo A-10 de la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente - NSR-98), con la normatividad vigente, tramitando los permisos y licencias respectivos. Este estudio debe ser adelantado por cuenta del propietario y/ó responsable del inmueble.

   El estudio de Vulnerabilidad Estructural y el reforzamiento deberá incluir el análisis de los elementos no estructurales tales como; muros divisorios, muros interiores, fachadas, dinteles, antepechos, equipos anclados a las estructuras, tales como equipos de iluminación, cielorrasos, aires acondicionados entre otros.

5. Adicionalmente, se recomienda al responsable y/o responsables de la situación de emergencia, acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudios de Vulnerabilidad Estructural, además de realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso. Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables y/o propietarios del predio en mención.

6. A la Alcaldía Local de Engativa, desde su competencia, adelantar las acciones pertinentes a fin de que los responsables de la situación de emergencia, eliminen las condiciones de riesgo por medio de la demolición controlada ó reparación de la estructura de la habitación afectada.

7. Es importante aclarar que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante el desmonte demolición y la re construcción de la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas y transeuntes, serán del responsable y/o responsables de la ejecución de la obra, en este caso los propietarios ò responsables de la casa, quienes deben garantizar la estabilidad no solo de la construcción, sino también del sector que pueda verse afectado por las actividades necesarias hasta la culminación de los trabajos.

8. A la Alcaldía Local de Engativa, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

Finalmente, dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables que generaron la situación de emergencia. Así mismo la DPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre intervenciones y/o afectaciones en predios privados

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre el evento corresponde a la información suministrada en campo por personal del proyecto.

NOMBRE	J. MANUEL PALMA V.	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-37224 CND	
		Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	
		Revisó
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO T.** **RESPONSABLE DE AREA EMERGENCIAS**	